



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2024-MDCG

Casa Grande, 11 de marzo de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En esta sesión, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**: "Se oficie y se haga las gestiones y seguimiento ante la Municipalidad Provincial de Ascope, a efectos de que se pueda gestionar alguna inversión en el mejoramiento del ambiente denominado el "Toril" del Centro Poblado de Roma";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

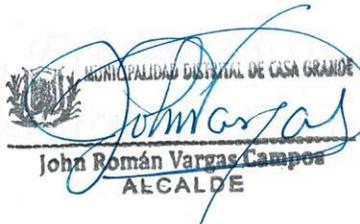
**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**, en consecuencia, **CÚRSECE** comunicación formal a la Municipalidad Provincial de Ascope a efectos de solicitar informe a esta comuna distrital, si tiene algún proyecto de inversión respecto al denominado "Toril" en el centro poblado de Roma, y de tener dicho proyecto, informe el estado situacional del mismo.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General proyectar el oficio y dar cuenta al despacho de alcaldía para la firma correspondiente y posterior envío a la Municipalidad Provincial de Ascope.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Una gestión transparente  
al servicio de la comunidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE